



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49)
CIVIL MUNICIPAL

Fecha Notificación
único o último
Demandado:

Vence instancia:

EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO No. 2018-0285

DEMANDANTE (S): BANCO PICHINCHA S.A. C.C.
8902007657

APODERADO (S): LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO
C.C. 79.338.903 T.P. 52.556

DEMANDADO (S): MARIBEL CORREDOR WILCHES C.C.
52494897

Número de Radicación: 110014003049**20180028500**

Cuaderno No.: (2)

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL CORREDOR WILCHES

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A. mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la CC. No. 79.338.903 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No.52.556 del C.S.J., obrando en mi condición de **APODERADO JUDICIAL** de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho, decretar las siguientes medidas cautelares, sobre los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la demandada:

1. Embargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado **MARIBEL CORREDOR WILCHES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.494.897 y gravado con prenda a favor de la actora, identificado como a continuación se indica:

MARCA: RENAULT

LINEA: SANDERO AUTHENTIQUE

CLASE: AUTOMOVIL

COLOR: ROJO FUEGO

MOTOR: F710Q179363

PASAJEROS: 5

PLACA: URX-671

SERVICIO: PUBLICO

MODELO: 2016

CHASIS: 9FBBSRADDGM753338

Ruego oficiar a la oficina de tránsito para que inscriba la medida.

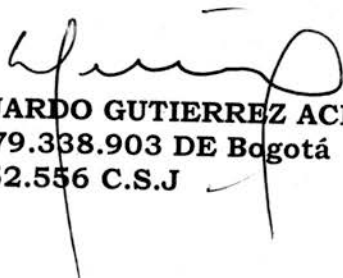
2. Embargo y retención de los depósitos que se encuentren a nombre del demandado **MARIBEL CORREDOR WILCHES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.494.897 en la cuenta No. 034505 de Banco Davivienda. Sirvase oficiar al establecimiento de crédito para que proceda de conformidad, haciéndole las advertencias de ley.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad de la demandada.

DERECHO

Cito el Art.599 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y vigentes.

Del señor Juez, atentamente


LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO
C.C. No. 79.338.903 DE Bogotá
T.P. No. 52.556 C.S.J

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de abril de dos mil dieciocho

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado dispone,

DECRETAR el embargo del vehículo de placas **URX-671** denunciado por la actora como de propiedad de la demandada, Inscribese la medida en la Secretaría de Movilidad correspondiente

Por secretaria librense el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

L.U

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL 10 ABR 2018 Bogotá, D.C. _____ Por anotación en estado No. 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ Secretaria
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.DC.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.1834.

Bogotá D.C., 7 de Mayo de 2018.

Señores:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Respectiva

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número
11001400304920180028500 de BANCO PICHINCHA S.A. NIT.
890.200.765-7 contra MARIBEL CORREDOR WILCHES C.C.
52.494.897.

Comunico a usted, que mediante proveído de fecha nueve (9) de Abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de referencia, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor identificado con placa **URX-671**, denunciado como de propiedad de la demandada.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando el embargo y enviar la certificación sobre la propiedad del vehículo. Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Cualquier tachón, enmendadura o alteración, anula el presente documento.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

Rony García
C.C. 1023933483
Autorizado
parte actaa
18-05-18

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6925046

56191 25-JUN-'18 10:56

Bogotá, D.C., 14 de junio de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49

CRA 10 # 14-33 PISO 2

BOGOTÁ

Doctor(a) MARIA ALEJANDRA VALENCIA OPEZ , Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400304920180028500

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: MARIBEL CORREDOR WILCHES

Oficio: 1834 del 7 de mayo del 2018 radicado el 7 de junio del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) MARIBEL CORREDOR WILCHES desde el 02/03/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa URX671, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT500171473

El vehículo de placas URX671 tiene las siguientes características:

Placa:	URX671	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	F710Q179363
Chasis:	9FBBSRADDGM753338	Línea:	SANDERO AUTHENTIQUE
VIN:	9FBBSRADDGM753338	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902015000026366 con fecha de importación 09/02/2015, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1834 del 07-05-2018, Radicado en SDM el 07-06-2018 Nro de expediente 11001400304920180028500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14-33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A en contra de MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: URX671



Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT500171473

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de julio de 2018 a las 16:58:25

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor

JUEZ 49° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

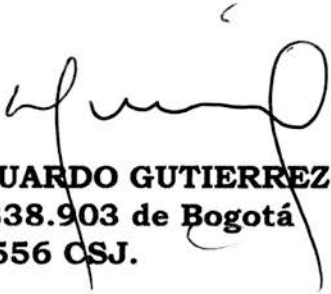
REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL CORREDOR WILCHES No. 2018/00285

Adjunto certificado de tradición del vehículo de placas **URX-671** de propiedad de la demandada **MARIBEL CORREDOR WILCHES**, acreditando la inscripción del embargo decretado en este asunto; por tal virtud, amablemente solicito, se sirva ordenar su **APREHENSION**.

En aplicación del artículo 595 numeral 6 inciso 2 del CGP, amablemente solicito al Despacho fijar caución judicial para garantizar la conservación e integridad del vehículo y así al momento de la diligencia de secuestro pueda ser entregado en depósito gratuito en cabeza de la entidad demandante BANCO PICHINCHA S.A.

Anexo: Original certificado de tradición del vehículo URX671

Del Señor, juez,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 CSJ.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, B. C.

AL DESPACHO

24 JUL 2018

El Secretario,

Solicitud aprehensión.

8.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil dieciocho

Acreditada como ha sido la medida de embargo sobre vehículo automotor de placas URX - 671 se ordena su aprehensión, en consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Sijin Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a su retención, y se ponga a disposición de este despacho judicial, en los parqueaderos autorizados en la Resolución No. 125 de 22 de enero de 2018.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
Juez
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá D.C.	27 JUL 2018
Por anotación en estado No. <u>101</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.	
	
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ	
Secretaria	

J. R.

Proceso No. 11001400304920180285 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3678.-

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2018.

Señores:

GRUPO AUTOMOTORES - SIJIN
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400304920180028500 de BANCO PICHINCHA S.A.
N.I.T. 8902007657 contra MARIBEL CORREDOR
WILCHES -C.C. 52494897.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placa **URX 671**.

Sírvase ordenar a quien corresponda retener el citado vehículo y ponerlo a disposición de este Juzgado, en uno de los parqueaderos autorizados: En Bogotá, D.C.: Impormáquinas y Equipos Ltda., Servicios Integrados Automotriz S.A.S., y Municipios de Cundinamarca: Servicios Integrados Automotriz S.A.S., de conformidad con la Resolución No. 125, de 22 de enero de 2018.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

16 AGO 2018

Rony Gacia
1023933483
16-08-18

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL										
N° CASO										
No. Expediente CAD					Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ACTA DE INCAUTACIÓN VEHÍCULO									
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Tenjo	Fecha	23/01/19	Hora	1400		

El Señor (a) Jorge Olmedo Herrera Tarapuez, identificado(a) con cedula de ciudadanía numero 94 498 935 expedida en Col, edad 42 años, estado civil casado, residente en Cra 105 Ból 71A-59, teléfono, 3145661103.

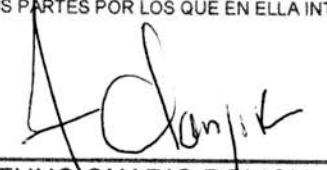
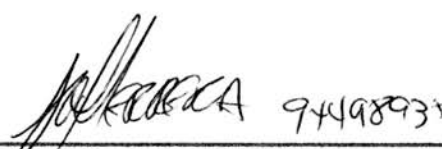
En la ciudad de Tenjo, a los 23 días del mes de Enero de 2019, el suscrito funcionario del Grupo de Control y Tránsito, de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), en compañía del señor Pt. Cludio Roman Pedro identificado con C.C. No 66084660 expedida en Colombia, propietario, tenedor o poseedor, se procedió a la incautación del vehículo que se describe e identifica a continuación con las siguientes características:

PLACA	URX 671	MARCA	Renault
LINEA	Sandero	CILINDRAJE	1598
MODELO	2016	CLASE DE VEHÍCULO	Automovil
COLOR(ES)	Ros. Fuego	SERVICIO	particular
CARROCERÍA TIPO	Huel Bueke	NÚMERO DE MOTOR	F310Q179363
NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE CHASIS	9FBB5FA006M15338
CAP. TON/PSJS	5	LICENCIA DE TRÁNSITO No	10009075963
PROPIETARIO	Maribel Comedini	IDENTIFICACIÓN: CC	52494397

MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:

NOTA 1: SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE INCAUTAN ELEMENTOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE ACTA Y QUE EL POSEEDOR RECIBIÓ TRATO ADECUADO A SU CONDICIÓN DE CIUDADANO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRACTICARON LA DILIGENCIA.
NOTA 2: LA PRESENTE ACTA DE INCAUTACIÓN ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ELEMENTO INCAUTADO O EVIDENCIA FUE HALLADO EN PODER DE LA PERSONA EN CUYA PRESENCIA SE EXTIENDE LA MISMA A QUIEN SE INCAUTA Y EL HECHO DE QUE SEA SIGNADA O FIRMADA POR ESTA, NO IMPLICA EN NINGÚN MOMENTO UNA AUTOINCRIMINACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.
OBSERVACIONES: Solicitado por embargo preventivo oficio 3678. por Jacobo Celentia y Mene (49) Pcmi municipal de Bogotá

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA COMO APARECE UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA EN TODAS SUS PARTES POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

 FUNCIONARIO POLICIA JUDICIAL	 CC. NRO. INDICIADO
---	--

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	12-03-2015	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	12-03-2015	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01006309586

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1976

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALBA ESTRELLA BENEITO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500102-47152223-M-0004498935-20061227 0021606361P 02 214558743

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

90

DECLARACION DE IMPORTACION

902015000026366

FECHA IMPORT PUERTAS

09/02/2015 5

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A

FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TIO FECHA VENCIMIENTO

02/03/2015 02/03/2015

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT01005538311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 94498935

LIBERTAD Y ORDEN

NOMBRE
JORGE OLMEDO HERRERA TARAPUEZ

FECHA DE NACIMIENTO
17-07-1976

FECHA DE EMISIÓN
12-03-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONducir con lentes

ORGANISMO DE TRÁMITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTÁ D.C.

SANGRE-PH
O+



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **94.498.935**

HERRERA TARAPUEZ
 APELLIDOS

JORGE OLMEDO
 NOMBRES

[Firma]
 FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009075963

LIBERTAD Y ORDEN

PLACA URX671	MARCA RENAULT	LÍNEA SANDERO	MODELO 2016
CILINDRADA 1.698	COLOR ROJO FUEGO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMÓVIL	TIPO CARROCERÍA HATCH BACK	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR F710Q179363	REG N	VIN 9FBBSRADDGM753338	
NÚMERO DE SERIE *** **	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBBSRADDGM753338	REG N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE CORREDOR WILCHES MARIBEL		IDENTIFICACIÓN C.C. 52494897	



Pt Cardozo C29

hoy a las 13:01



12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3678.-

Bogotá D.C., 06 de agosto de 2018.

Señores:
GRUPO AUTOMOTORES - SIJIN
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400304920180028500 de BANCO PICHINCHA S.A.
N.I.T. 8902007657 contra MARIBEL CORREDOR
WILCHES -C.C. 52494897.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placa **URX 671**.

Sírvase ordenar a quien corresponda retener el citado vehículo y ponerlo a disposición de este Juzgado, en uno de los parqueaderos autorizados: En Bogotá, D.C.: Impormáquinas y Equipos Ltda., Servicios Integrados Automotriz S.A.S., y Municipios de Cundinamarca: Servicios Integrados Automotriz S.A.S., de conformidad con la Resolución No. 125, de 22 de enero de 2018.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA L.
Secretaria



POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO											
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No. 90-29 Bogotá, D. C.											
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	
2018	02	27	DEL	2018	02	28	DEL	2019	02	27	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR								TELÉFONO TOMADOR			
CORREDOR WILCHES MARIBEL								3138056125			
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		Nº DOCUMENTO TOMADOR		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		CIUDAD EXPEDICIÓN			
CC		52494897		37		153955		BOGOTÁ D.C.			
DIRECCIÓN DEL TOMADOR								CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR			
CR 105F BIS 71A 59								BOGOTÁ D.C.			
REEMPLAZA PÓLIZA No.				AT 1329 38694968 4							
0											

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHICULO		SERVICIO		CILINDRAJE / VARIOS	
AUTOMOVILES FAMILIAR		PARTICULAR		1598	
MODELO	PLACA No.	MARCA		LINEA VEHICULO	
2016	URX671	RENAULT		SANDERO ALTHE	
No. MOTOR		No. CHASIS o No. SERIE			
F710Q179363		9FBBSRADDGM753338			
No. VIN		PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA	
9FBBSRADDGM753338		5	0.00	521	
PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN POSYGA		TASA RUNT	
\$ 242400		\$ 121200		\$ 1800	
				TOTAL A PAGAR	
				\$ 365400	
CANTIDAD DE VÍCTIMA					
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS				800	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE				150	
C. MUERTE Y GASTOS DE ENTERRAMIENTO				750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS				10	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
				 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 FIRMA AUTORIZADA	
38694968 4					

ORIGINAL

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0911

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



CIUDAD: Sivera C/marca FECHA: 2 / 01 / 2019

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Jorge Olimedo Herrera C.C. 94 498 935 DE: cali
PROFESIÓN: Tecnico Electronico E-MAIL: _____
DIRECCIÓN: Cra 105 F# 71A 59 CELULAR: 314 566 1108

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: RENAULT
MARCA: URX 671
LINEA: sander
MODELO: _____
CLASE: Automovil
COLOR: ROJO
SERVICIO: particular
CARROCERÍA: sedan
PRENDA: pichincha
PUERTAS: 4



No MOTOR: FF10Q179363 LIC. DE TRANSITO No. _____ SOAT: _____
No SERIE: 9FABRSAD16M163338 KILOMETRAJE: _____ DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BUMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORAMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS		
BUENO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
REGULAR	2	-	-	-	-	2	2	2	1	1	1	2	4	2	4	1	4	4	4	4	3	7	-	2	3	2	2	2	2	-	4	2	2	-	2	2	-	-	-	-	-
MALO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NO FUNCIONA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GOLPEADO	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

tiar botiquin

y Equipo de camalen

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.

No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero

No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.

El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 49 en Bgt PROCESO: Ejecutivo singular REFERENCIA: 20180028500
DEMANDANTE: Banco pichincha SA
DEMANDADO: Maribel Corredor
REP. POLICIA NACIONAL: Pedro Julio Olguin Lopez PLACA: 103292
CELULAR: 316 2265999 ZONA: Cesante viral 29

OBSERVACIONES: Motor completo e

C.C.

PLA NO

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.cc



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA**

No. S-2019 - 052 / SETRA - UNCOS 10 - 29

Tenjo, 25 de Enero de 2019



**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Señores

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No 14-33 PISO 2 Teléfono 3410614

Bogotá

Asunto: Dejando a disposición Vehículo

Cordialmente me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta que para el día de hoy 23/01/2019 siendo aproximadamente a las 14:00 horas en la vía Bogotá la vega en el kilometro 9+000 sector peaje Siberia, se le realiza la parada de vehículo tipo automóvil la cual es conducido por el señor Jorge Olmedo Herrera Tarapuez con cedula de ciudadanía numero 94.498.935 expedida en Cali fecha de nacimiento 17 julio 1976 edad 42 años residente 105 bis 714 a-59 casado, celular 3145661108, el presenta orden de aprehensión del vehículo automotor de placas URX671 proceso No 110014003049201828500 de banco pichincha S.A NIT 8902007657 contra Maribel Corredor Wilches cc 52494897 mediante oficio 3678 firmado por María Alejandra Valencia, vehículo inmovilizado en PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (SIA) ubicado en la calle 4 # 11-05 bodega 1 - barrio planadas Mosquera Cundinamarca, teléfono 7032051

PLACA:	URX671
MARCA:	RENAULT
LÍNEA:	SANDERO
MODELO:	2016
CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMÓVIL
COLOR:	ROJO FUEGO
SERVICIO:	PARTICULAR
MOTOR #:	F710Q179363
CHASIS #:	9FBBSRADDGM753338
PROPIEDAD DE:	MARIBEL CORREDOR WILCHES cc 52494897

Atentamente,

Patruillero CLAVIJO ROMERO PEDRO
Integrante cuadrante 29 Bogotá - La Vega

Anexo, inventario parqueadero
Acta de incautación
Oficio 3678
Copia de los documentos del vehículo

Elaborado por: PT CLAVIJO ROMERO PEDRO
Revisado por: PT CLAVIJO ROMERO PEDRO
Fecha de elaboración: 25/01/2019
Archivo C:\Mis documentos\ Comunicaciones Oficiales Salidas\



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04

12 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

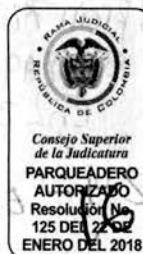
Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0911

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M - 2:00 PM - 4:00 PM



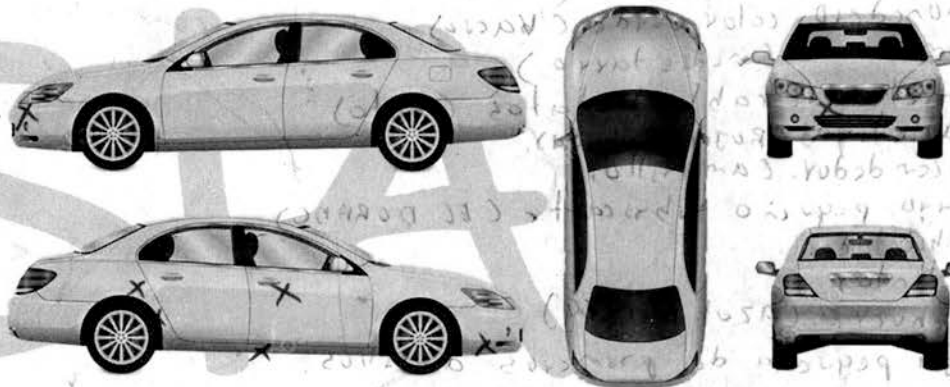
CIUDAD: Sivera / marca FECHA: 2 / 01 / 2019

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Jorge Olimedo Herrera C.C. 940498935 DE: Col
PROFESIÓN: Técnico electrónico E-MAIL: no se encuentra
DIRECCIÓN: Cra 105 F^{his} # 71A 59 CELULAR: 314 566 1108

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: RENAULT
MARCA: URX 671
LINEA: sanderu
MODELO:
CLASE: Automovil
COLOR: ROJO
SERVICIO: particular
CARROCERÍA: sedan
PRENDA: pichincha
PUERTAS: 4



No MOTOR: F7106179363 LIC. DE TRANSITO No. SOAT:
No SERIE: 9FBRSADDDGM763338 KILOMETRAJE: DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANAS	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAÚL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELÉFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS	
BUENO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
REGULAR	2	1	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	4	2	4	1	4	4	4	4	3	7	1	2	5	2	2	2	2	1	4	2	1	1	NO	1	1	1	1	1
MALO																																								
NO FUNCIONA																																								
GOLPEADO	X																																							

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.

No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero

No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.

El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 49 CM Bgt PROCESO: Ejecutivo singular REFERENCIA: 20180078500
DEMANDANTE: Barco pichincha SA
DEMANDADO: Maribel Corredo
REP. POLICIA NACIONAL: Pedro Julio Ching: Romero PLACA: 105292
CELULAR: 310 226 999 ZONA: Culante vial 29

OBSERVACIONES: Motor completo excelente gran encuentro no notables

PROPIETARIO

C.C.



PLACA No. 105292

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

Ulfran Ruiz

80 749 915

ERL393

24 - ENERO - 2019

Km (32.180.

- vehículo con rayones fuertes en bumper delantero.
- golpe fuerte parte trasera costado derecho
- bumper trasero con golpes en costados.
- golpes en puerta delantera izquierda.
- rayones leves en el resto del contorno.
- X el vehículo fue en su interior
 - monedero color verde (vacío)
 - Aromatizante (medio tanro)
 - conector de cable de datos (roto)
 - 2 valletas (roja, rosada).
 - encendedor. Camarillo,
 - tanro pequeño lubricante (EL DURANTE)
 - ambientador
 - extintor.
 - cachucha. (azul oscura)
 - caja pequeña de primeros auxilios.

X BAVL

- casco Camarillo
- kit de carretera
- extintor.
- extensor de navanza.
- Aceite de motos (tanro casi vacío).
- compresor.
- aspiradora
- ventiladores normal
- tanro de copado.
- 3 latas en aerosol
- una cruzeta.
- tanro limpia tipos
- cargador HP
- antiempañante.
- 3 joyas azules.
- un gato.
- desarmador antemural.
- motor suela.
- llave.

OMAR ALVAREZ



Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

Bogotá D.C. Febrero 4 de 2019
BPS-0093

SEÑOR
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 2
BOGOTA
E. S. D.

SIA online
Líder en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105085947



2f

62094 12-FEB-'19 11:39

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 2018-00285
DEMANDANTE: BANOPICHINCA
DEMANDADO: MARIBEL CORREDOR
PLACA: URX671

Cordial saludo; a continuación relaciono la información solicitada por su despacho, según inventario adjunto **SIA No. 0911** informe puesta a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día **24-01-19** en **SIBERIA** al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor (a) **JOORGE OLMEDO HERRERA** identificado con la cedula de ciudadanía **94.498.935**, domiciliado (a) en **BOGOTA**, según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó a la bodega del parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS**; la cual se encuentra ubicada:

Ciudad: Mosquera- Cundinamarca
Bodega 1: Calle 4 No. 11-05 - 0.7km BTÁ-Mosquera (antes del peaje)
Teléfono: 310 629 71 05
Correo electrónico: bodegasia@hotmail.com - siajudiciales@gmail.com
Ciudad: Bogotá
Oficina principal: Calle 20b No. 43ª-60 int. 4-Bogotá
Teléfono: 7032051 Ext. 108 317 6447656
Correo electrónico: siajudiciales@gmail.com - asistencia@siasalvamentos.com

IngeB

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402

2019-03-12 10:00:00

2019-03-12 10:00:00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAR 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

5

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0285 de BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Toda vez que el automotor de placa URX-671 fue inmovilizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 595 del C. G. del P., el Despacho

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del vehículo arriba citado, de propiedad de la demandada MARIBEL CORREDOR WILCHES el cual se encuentra ubicado en el Parquero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (SIA) Calle 4 Nro. 11-05 Barrio Planadas Mosquera Cundinamarca y que fue aprehendido por la policía.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Mosquera-Cundinamarca, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se deja en libertad al comisionado a fin de que designe secuestre comunicando en legal forma la fecha en que se practicará la diligencia y a su vez fije los gastos provisionales al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 15 de marzo de 2019 Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1651

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-49-2018-285-00 iniciado por BANCO PICHINCHA s.a. NIT: 890.200.756-7 contra MARIBEL CORREDOR WILCHES C.C. 52.494.897 (Origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa URX – 671, de propiedad de la parte demandada MARIBEL CORREDOR WILCHES.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. (SIA) ubicado en la calle 4 NO. 11-05 barrio planadas Mosquera, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de marzo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

PAOLA MEDINA

☐	OFICIOS	☒	RESERVA D. C.	☐	C. ROS
DOMINIO	Juan Pineda			COMANDANTE	☐
C.C.	1031146.715			DEMANDADO	☐
TELÉFONO	314 2125080			AUTORIZADO	☒
FECHA:	21 MAY 2019				
	FIRMA				

Señor

JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

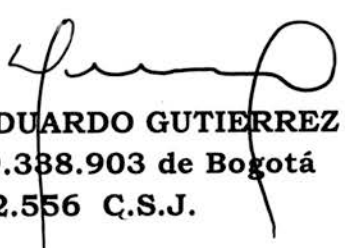
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL
CORREDOR WILCHES No. 2018/00285**

JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, apoderado especial de **BANCO PICHINCHA S.A.**, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito Autorizo a el señor **JUAN SEBASTIAN PINEDA PORRAS** con cédula de ciudadanía No. No.1.031.140.715 de Bogotá D.C, estudiante de derecho de derecho de la Universidad Autónoma, para revisar el expediente, para retirar oficios, despacho comisorio No.1651, retirar títulos, tomar fotocopias y en general para realizar todas las diligencias que correspondan a su condición de dependiente judicial en el proceso que obro como apoderado.

Sin otro particular,


LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
C.C. 79.388.903 de Bogotá
T.P. 52.556 C.S.J.

NOTARIA VENTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA
23

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS
EDUARDO
Identificado con: C.C. 79338903
Tarjeta Profesional 52556

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 21/05/2019 7i66kin6yhnjynhi



ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA VENTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA
23

El 21/05/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aqui aparece fue impresa por:

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO

Identificado con: C.C. 79338903



k8mmi8hm6yhu6hy8

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra MARIBEL CORREDOR WILCHES No. 2018/00285.

JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO EN TRÁMITE.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el proceso de referencia, informo al señor Juez, que la comisión para el secuestro del vehículo aprehendido, no se ha realizado por razón de la emergencia sanitaria.

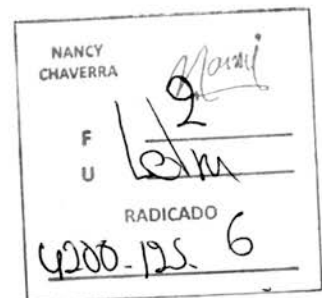
Sírvase tener en cuenta esta situación.

Sin otro particular,

Del Señor, juez,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 CSJ.



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

22

RV: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. VS MARIBEL CORREDOR WILCHES RAD 2018-0285 ORIGEN: J 49 CM

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Mie 9/09/2020 2:23 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



De: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 1:05 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. VS MARIBEL CORREDOR WILCHES RAD 2018-0285 ORIGEN: J 49 CM

De: Luis Eduardo Gutierrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>
Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 12:52 p. m.
Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: coordinador2@estudiojuridicolega.com.co <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>; maribel.corredor@shaio.org <maribel.corredor@shaio.org>
Asunto: EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. VS MARIBEL CORREDOR WILCHES RAD 2018-0285 ORIGEN: J 49 CM

Apreciados señores buena tarde

Adjunto estoy radicando memorial en el proceso de referencia, informando estado despacho comisorio.

Saludos cordiales,

Luis Eduardo Gutiérrez
Gerente General

 **LE GA** LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACOSTA
Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208
Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia

Responder Reenviar

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL
CORREDOR WILCHES No. 2018-0285**

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: APORTO AVALUO VEHICULO

Me permito allegar avalúo del vehículo embargado y secuestrado, de placas URX671, en los siguientes términos:

Se trata de un AUTOMOVIL RENAULT LINEA SANDERO AUTHENTIQUE, 2016, 1598 CC, PARTICULAR, COLOR ROJO FUEGO, PLACAS URX-671.

- Según resolución 20203040025055 del 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Transporte, que establece la base gravable de los automóviles y camperos de servicio público y particular para el AÑO FISCAL 2021, que allego con este escrito, en su artículo tercero, literal B, señala que para efectos de establecer la base gravable de una vehículo debe atenderse a la marca, línea y cilindraje del vehículo consignados en la licencia de tránsito (que son los mismos del certificado de tradición y libertad) localizando estas características en la columna uno (1), columna dos (2) y columna tres (3) de la tabla que se anexa con la resolución.

	La movilidad es de todos	Ministerio de Transporte
RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040025055 de 30-11-2020		
		
Por la cual se establece la base gravable de los vehículos automotores, para la vigencia fiscal 2021		
LA MINISTRA DE TRANSPORTE		
En ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por los artículos 143 de la Ley 488 de 1998 y 6 numeral 6.4 del Decreto 087 de 2011, y		
CONSIDERANDO		
Que conforme al artículo 363 de la Constitución Política, el sistema tributario debe fundarse en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.		
Que la Ley 488 de 1998, "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales", dentro del Capítulo VI estableció las normas para el pago del impuesto sobre vehículos automotores.		

tel: (57) 1-6504200 - (57) 1-6504200
Cel: (57) 3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

- Al observar la tabla en la página 47 de la resolución, se ubica el RENAULT SANDERO AUTHENTIQUE – 2016 con un valor gravable de **\$20.080.000** para pago del impuesto de rodamiento. Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 5 del artículo 444 del C.G.P, el avalúo de vehículos automotores es el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento.

MINISTERIO DE TRANSPORTES									
TABLA 8. BASE Y VALOR DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL IMPUESTO DE RODAMIENTO EN MONEDAS DE PESOS									
ID	TIPO DE	CLASE (1)	MARCA (2)	LINEA (3)	CANTIDAD (4)	1997	1998	1999	2000
1774	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1775	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1776	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1777	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1778	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1779	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1780	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1781	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1782	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1783	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1784	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1785	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1786	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1787	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1788	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1789	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1790	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1791	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1792	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1793	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1794	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1795	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1796	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1797	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1798	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1799	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1800	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1801	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1802	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1803	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1804	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1805	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1806	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1807	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1808	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1809	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1810	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1811	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1812	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1813	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1814	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1815	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1816	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1817	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1818	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1819	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1820	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1821	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1822	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1823	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1824	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1825	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1826	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1827	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1828	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1829	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1830	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1831	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1832	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1833	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1834	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1835	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1836	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1837	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1838	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1839	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1840	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1841	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1842	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1843	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1844	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1845	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1846	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1847	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1848	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1849	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1850	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1851	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1852	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1853	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1854	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1855	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1856	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1857	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1858	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1859	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1860	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1861	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1862	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1863	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1864	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1865	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1866	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1867	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1868	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1869	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1870	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1871	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1872	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1873	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1874	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1875	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1876	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1877	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1878	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1879	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1880	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1881	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1882	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1883	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1884	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1885	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1886	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1887	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1888	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1889	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1890	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1891	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1892	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1893	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1894	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1895	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1896	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1897	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1898	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1899	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0
1900	AUTOMOTORES	AUTOMOVIL	RENAULT	ELITE 1.7 MT	2000	0	0	0	0

Por lo anteriormente expuesto, solicito al Despacho, tener como avalúo del vehículo de placas URX-671 para efectos de determinar la base para la diligencia de remate en la suma de **VEINTE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.080.000 MCTE)**

Del señor Juez,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

Se fija el presente traslado
dispuesto en el art. 110 C. G. P.

20 MAYO 2021

21 MAYO 2021

23 MAYO 2021

3 JUN 2021

Calle 31 No. 13 A-51 Oficina 118
Edificio Panorama • Parque Central Bavaria P.H.
Tel.: (57)1-6504206 - (57)1-6504208
Cel:(57)3157902051 • Bogotá, D.C. - Colombia

**EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A vs. MARIBEL CORREDOR WILCHES RAD 2018-0285**

Luis Eduardo Gutiérrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Lun 15/03/2021 14:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: maribel.corredor@shaio.org <maribel.corredor@shaio.org>

 1 archivos adjuntos (506 KB)

MEMO APORTANDO AVALUO.pdf;

Apreciados señores

Adjunto el avalúo del vehículo APREHENDIDO Y SECUESTRADO en el proceso de referencia. El expediente se encuentra en el juzgado 6 CM Ejecución

Saludos cordiales,

Luis Eduardo Gutiérrez
Gerente General



Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118

Tel: 6504206 – 6504208

Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia

01344 17-MAR-'21 9:06

01344 17-MAR-'21 9:06

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

0-49

letra.

2468-44-6

Juan Carlos
F2.



República de Colombia
Poder Judicial
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 MAR 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

25

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

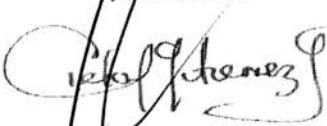
Referencia: Ejecutivo No. 2018-0285 de BANCO PICHINCHA SA contra MARIBEL CORREDOR WILCHES.

No se accede al avalúo que antecede, toda vez que **no se cumplen los presupuestos** establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso; memórese que el inciso 1 *ibidem* indica, *“Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Bajo la anterior premisa, una vez se acredite documentalmente que fue efectuada la diligencia de secuestro del bien objeto de cautela se dará trámite al avalúo presentado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 05 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

**Certificado de tradición****Nro. CT500171473**

El vehículo de placas URX671 tiene las siguientes características:

Placa:	URX671	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	F710Q179363
Chasis:	9FBBSRADDGM753338	Línea:	SANDERO AUTHENTIQUE
VIN:	9FBBSRADDGM753338	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			
Manifiesto de aduana c Acta de remate:	902015000026366 con fecha de importación 09/02/2015, Bogota.		

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1834 del 07-05-2018, Radicado en SDM el 07-06-2018 Nro de expediente 11001400304920180028500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14-33 PISO 2 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A en contra de MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: URX671



Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT500171473

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de julio de 2018 a las 16:58:25

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

ACTA DE INCAUTACIÓN VEHÍCULO



Departamento Cundinamarca Municipio Tenjo Fecha 23/01/19 Hora: 1400
Señor (a) Jorge Alonzo Herrem. Tarupuez, identificado(a) con cedula
ciudadanía número 94 498 935 expedida en Col, edad 42 años, estado
civil casado, residente en Cra 105 Bte 71A-59.

ciudad de Tenjo, a los 23 días del mes de Enero de 2019.
El suscrito funcionario del Grupo de Control y de la Dirección de Tránsito y
Te (DITRA), en compañía del señor Pt. Clinto Roman Celis
do con C.C. No 926084660 expedida en Col, propietario, tenedor o
señor, se procedió a la incautación del vehículo que se describe e identifica a continuación con las
siguientes características:

CA	<u>VRX 671</u>	MARCA	<u>Renault</u>
A	<u>Sandero</u>	CILINDRAJE	<u>1598</u>
ELO	<u>2016</u>	CLASE DE VEHÍCULO	<u>Automovil</u>
OR(ES)	<u>Rojo Fuego</u>	SERVICIO	<u>particular</u>
ROGERÍA TIPO	<u>Huel Buick</u>	NÚMERO DE MOTOR	<u>F310Q139363</u>
ERO DE SERIE		NÚMERO DE CHASIS	<u>9FBB5FA006M25330</u>
TON/PSJS	<u>5</u>	LICENCIA DE TRÁNSITO No	<u>10009035963</u>
RIO	<u>Maribel Comedor</u>	IDENTIFICACIÓN: <u>CC</u>	<u>52494397</u>

VO DE LA INCAUTACIÓN: _____

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE INCAUTAN ELEMENTOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE ACTA Y QUE EL
SEÑOR RECIBIÓ TRATO ADECUADO A SU CONDICIÓN DE CIUDADANO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRACTICARON LA DILIGENCIA.
LA PRESENTE ACTA DE INCAUTACIÓN ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ELEMENTO INCAUTADO O EVIDENCIA FUE
EN PODER DE LA PERSONA EN CUYA PRESENCIA SE EXTIENDE LA MISMA A QUIEN SE INCAUTA Y EL HECHO DE QUE SEA SIGNADA O FIRMADA
NO IMPLICA EN NINGUN MOMENTO UNA AUTOINCRIMINACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES: Solicitado por empuje ofensivo oficio 3678. por Jorge
Y Mene (99) Cmi municipal de Bogotá

OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA COMO APARECE UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA EN
PARTES POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

[Firma]
FUNCIONARIO POLICIA JUDICIAL

[Firma] 94498935
CC. NRO. INDICIADO

29

15



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA

No S-2019-052 / SETRA - UNCOS 10-29

Tengo, 25 de Enero de 2019



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____

Señores

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 2 Teléfono 3410614
Bogotá

Asunto: Dejando a disposición Vehículo

Cordialmente me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta que para el día de hoy 23/01/2019 siendo aproximadamente a las 14:00 horas en la vía Bogotá la vega en el kilómetro 9+000 sector peaje Sibena, se le realiza la parada de vehículo tipo automóvil la cual es conducido por el señor Jorge Omedo Herrera Tarapuez con cedula de ciudadanía numero 94 498 935 expedida en Cali fecha de nacimiento 17 julio 1976 edad 42 años residente 105 bis 714 a-59 casado, celular 3145661108, el presenta orden de aprehensión del vehículo automotor de placas URX671 proceso No 110014003049201828500 de banco pichincha S.A NIT 8902007657 contra Maribel Corredor Wilches cc 52494897 mediante oficio 3678 firmado por María Alejandra Valencia, vehículo inmovilizado en PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (SIA) ubicado en la calle 4 # 11-05 bodega 1 - barrio planadas Mosquera Cundinamarca, teléfono 7032051

PLACA:	URX671
MARCA:	RENAULT
LÍNEA:	SANDERO
MODELO:	2016
CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMÓVIL
COLOR:	ROJO FUEGO
SERVICIO:	PARTICULAR
MOTOR #:	F710Q179363
CHASIS #:	9FBBSRADDGM753338
PROPIEDAD DE:	MARIBEL CORREDOR WILCHES cc 52494897

Atentamente,

Controlero CLAVIJO ROMERO PEDRO
cuadrante 29 Bogotá - La Vega

Acta de inventario parqueadero
Acta de incautación
Oficio 3878
Copia de los documentos del vehículo

Hecho por: PT CLAVIJO ROMERO PEDRO
Hecho por: PT CLAVIJO ROMERO PEDRO
Fecha de emisión: 25/01/2019
Código de seguimiento: Comunicaciones Oficiales 3410614

C 6F

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

Bogotá D.C. Febrero 4 de 2019
BPS-0093

SEÑOR
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 2
BOGOTA
E. S. D.

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 2018-00285
DEMANDANTE: BANOPICHINCA
DEMANDADO: MARIBEL CORREDOR
PLACA: URX671

Cordial saludo; a continuación relaciono la información solicitada por su despacho, según inventario adjunto
SIA No. 0911 informe puesta a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 24-01-19 en SIBERIA al momento de la
inmovilización estaba a cargo del señor (a) JOORGE OLMEDO HERRERA identificado con la cedula de
ciudadanía 94.498.935, domiciliado (a) en BOGOTA, según su versión.

AL OFICIAL FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO
TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó a la bodega del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ SAS; la cual se encuentra ubicada:

Ciudad: Mosquera- Cundinamarca
Bodega 1: Calle 4 No. 11-05 - 0.7km BTÁ-Mosquera (antes del peaje)
Teléfono: 310 629 71 05
Correo electrónico: bodegasia@hotmail.com - siajudiciales@gmail.com
Ciudad: Bogotá
Oficina principal: Calle 20b No. 43-60 int. 4-Bogotá
Teléfono: 7032051 Ext. 108 317 6447656
Correo electrónico: siajudiciales@gmail.com - asistencia@siasalvamentos.com

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402

Calle 20 B No 43A - 60 Int. 4 B. Orteza - Puente Aranda Bogotá D.C PBX: (1) 703 2051 - 805 411
BODEGA. Calle 4 No 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.
E-mail: asistencia@siasalvamentos.com * www.siasalvamentos.com * www.siaonline.com.co

SIA online
Lider en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.sia.com.co
ID: 5140000007



62894 12-FEB-19 11:39

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

12

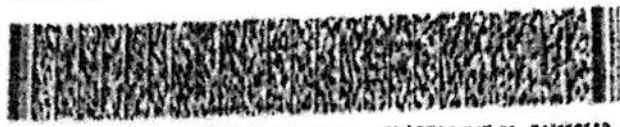
CATEGORIAS AUTORIZADAS		
INTERNACIONAL	RENTA	RENTA
RENTA	RENTA	RENTA
RENTA	RENTA	RENTA



LT010055355



FECHA DE EMISIÓN 17-JUL-1976
CALI
(VALLE)
1.78
M
30-MAY-1988 CALI
FECHA VENCIMIENTO 30-MAY-1988

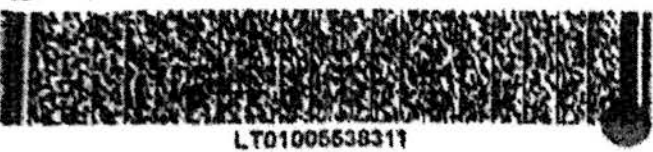


A TERCERA DE 1976 AS 1988 517127 001041317 12 21000000

REPRESENTACION SOCIAL S.A.
RENTA DE INMUEBLES
RENTA DE INMUEBLES
RENTA DE INMUEBLES

BLANQUEO
80
1 000000000000 5

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A.
FECHA EMISIÓN 02/03/2015
FECHA VENCIMIENTO 02/03/2015
FECHA VENCIMIENTO 02/03/2015



LT01005538311

**Certificado de tradición****Nro. CT500171473**

El vehículo de placas URX671 tiene las siguientes características:

Placa:	URX671	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2016
Color:	ROJO FUEGO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	F710Q179363
Chasis:	9FBBSRADDGM753338	Línea:	SANDERO AUTHENTIQUE
VIN:	9FBBSRADDGM753338	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902015000026366 con fecha de importación 09/02/2015, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1834 del 07-05-2018, Radicado en SDM el 07-06-2018 Nro de expediente 11001400304920180028500, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14-33 PISO 2 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A en contra de MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



LACA: URX671



Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT500171473

Observaciones:

Dado en Bogotá, 05 de julio de 2018 a las 16:58:25

A solicitud de: MARCO ANTONIO BARRERA GONZALEZ con C.C. C19466825 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 83 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 281 6700 / 281 6899
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2018

sim
servicios integrales para la movilidad

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

Dpto

Mplo

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

ACTA DE INCAUTACIÓN VEHÍCULO



Departamento Cundinamarca Municipio Tenjo Fecha 23/01/19 Hora: 1400
 Ciudadano(a) Jorge Alonzo Herrem. Tanquez, identificado(a) con cedula
 número 94 498 935 expedida en Col, edad 42 años, estado
 civil casado, residente en Cra 105 Bte 71A-59.

Ciudad de Tenjo, a los 23 días del mes de Enero de 2019.
 El suscrito funcionario del Grupo de Control vial (DITRA), en compañía del señor Pt. Cludio Roman Pedro
 do con C.C. No 96084660 expedida en Col, propietario, tenedor o
 autor, se procedió a la incautación del vehículo que se describe e identifica a continuación con las
 siguientes características:

CA	<u>VRX 671</u>	MARCA	<u>Renault</u>
A	<u>Sandero</u>	CILINDRAJE	<u>1500</u>
ELO	<u>2016</u>	CLASE DE VEHÍCULO	<u>Automovil</u>
OR(ES)	<u>Ropa Fuego</u>	SERVICIO	<u>particular</u>
ROGERÍA TIPO	<u>Huel Buick</u>	NÚMERO DE MOTOR	<u>F310Q139363</u>
ERO DE SERIE		NÚMERO DE CHASIS	<u>9FBB5FA006M20330</u>
TON/PSJS	<u>5</u>	LICENCIA DE TRÁNSITO No	<u>10009031963</u>
.RIO	<u>Maribel Comedot</u>	IDENTIFICACIÓN: <u>CC</u>	<u>52494397</u>

VO DE LA INCAUTACIÓN:

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE INCAUTAN ELEMENTOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS EN LA PRESENTE ACTA Y QUE EL
 POR RECIBIÓ TRATO ADECUADO A SU CONDICIÓN DE CIUDADANO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRACTICARON LA DILIGENCIA.
 LA PRESENTE ACTA DE INCAUTACIÓN ES EL DOCUMENTO EN EL QUE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ELEMENTO INCAUTADO O EVIDENCIA FUE
 EN PODER DE LA PERSONA EN CUYA PRESENCIA SE EXTIENDE LA MISMA A QUIEN SE INCAUTA Y EL HECHO DE QUE SEA SIGNADA O FIRMADA
 NO IMPLICA EN NINGÚN MOMENTO UNA AUTOINCRIMINACIÓN O ACEPTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

OBSERVACIONES: Solicitado por embargo preventivo oficio 3678. por Jorge
Y Mene (99) Cami municipal de Bogotá

OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA COMO APARECE UNA VEZ LEÍDA Y APROBADA EN
 PARTES POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

[Firma]

FUNCIONARIO POLICIA JUDICIAL

[Firma] 94498935

CC. NRO. INDICIADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA

No S-2019-052 / SETRA - UNCOS 10-29
Tengo, 25 de Enero de 2019

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 PISO 2 Teléfono 3410614
Bogotá

Asunto: Dejando a disposición Vehículo

Cordialmente me permito dejar a disposición de ese despacho, el vehículo que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta que para el día de hoy 23/01/2019 siendo aproximadamente a las 14:00 horas en la vía Bogotá la vega en el kilómetro 9+000 sector peaje Sibena, se le realiza la parada de vehículo tipo automóvil la cual es conducido por el señor Jorge Omedo Herrera Tarapuez con cedula de ciudadanía numero 94 498 935 expedida en Cali fecha de nacimiento 17 julio 1976 edad 42 años residente 105 bis 714 a-59 casado, celular 3145661108, el presenta orden de aprehensión del vehículo automotor de placas URX571 proceso No 110014003049201828500 de banco pichincha S.A NIT 8902007657 contra Manbel Corredor Wilches cc 52494897 mediante oficio 3678 firmado por María Alejandra Valencia, vehículo inmovilizado en PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (SIA) ubicado en la calle 4 # 11-05 bodega 1 - barrio planadas Mosquera Cundinamarca, teléfono 7032051

PLACA:	URX571
MARCA:	RENAULT
LÍNEA:	SANDERO
MODELO:	2016
CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMÓVIL
COLOR:	ROJO FUEGO
SERVICIO:	PARTICULAR
MOTOR #:	F710Q179363
CHASIS #:	9FBBSRADDGM753338
PROPIEDAD DE:	MARIBEL CORREDOR WILCHES cc 52494897

C 6F

Atentamente,

Controlero CLAVIJO ROMERO PEDRO
cuadrante 29 Bogotá - La Vega

- inventario parqueadero
- Acta de incautación
- Oficio 3878
- Copia de los documentos del vehículo

Hecho por: PT CLAVIJO ROMERO PEDRO
Hecho por: PT CLAVIJO ROMERO PEDRO
Fecha elaboración: 25/01/2019
Código de documentos: Comunicaciones Oficiales 345451

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

Bogotá D.C. Febrero 4 de 2019
BPS-0093

SEÑOR
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 2
BOGOTA
E. S. D.

SIA online
Lider en Subastas



Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.sia.com.co
ID: 81802842



62894 12-FEB-19 11:39

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 2018-00285
DEMANDANTE: BANOPICHINCA
DEMANDADO: MARIBEL CORREDOR
PLACA: URX671

Cordial saludo; a continuación relaciono la información solicitada por su despacho, según inventario adjunto SIA No. 0911 informe puesta a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 24-01-19 en SIBERIA al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor (a) JOORGE OLMEDO HERRERA identificado con la cedula de ciudadanía 94.498.935, domiciliado (a) en BOGOTA, según su versión.

AL OFICIAL FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA.

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó a la bodega del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS; la cual se encuentra ubicada:

Ciudad: Mosquera- Cundinamarca
Bodega 1: Calle 4 No. 11-05 - 0.7km BTÁ-Mosquera (antes del peaje)
Teléfono: 310 629 71 05
Correo electrónico: bodegasia@hotmail.com - siajudiciales@gmail.com
Ciudad: Bogotá
Oficina principal: Calle 20b No. 43A-60 int. 4-Bogotá
Teléfono: 7032051 Ext. 108 317 6447656
Correo electrónico: siajudiciales@gmail.com - asistencia@siasalvamentos.com

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402

Calle 20 B No 43A - 60 Int. 4 B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C PBX: (1) 703 2051 - 805 411
BODEGA. Calle 4 No 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.
E-mail: asistencia@siasalvamentos.com * www.siasalvamentos.com * www.siaonline.com.co

CAJAS AUTOMATIZADAS

1. Name of the person or organization	2. Address	3. City
4. State	5. Zip	6. Country



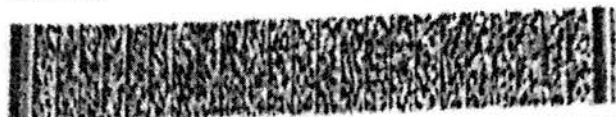
CONFIDENTIAL

17 JUL 1976
CALI
(VALER)

1.78 04 M
C-FAHUA 44 Q 1981 C-VEA

2025年1月1日

1994年12月1日



A 1800157 23 192224 25 20040000000 51001227

00-9944-12 7-10-68

Supporting Information

14. 04. 2016. 20

04/04/2015 14:30

THEORY AND PRACTICE OF THE HUMANITIES

50

1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 26

PLATE 1

[illegible]

PRENDA - BANCO PICHINCHA S.A

ACKNOWLEDGMENTS

1964-65 40% 2.4% 0.7%

ZAKON O VARNOSTI ŽIVOTA

02/03/2015 02/03/2015

SON - BOGOTA D.C.



LT01005538311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 94498935

JORGE OLMEDO HERRERA TARAPUEZ

FECHA DE EMISIÓN: 17-07-1970
FECHA DE EXPIRACIÓN: 12-03-2015
CATEGORÍA DEL CONDUCTOR: 0+
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR: REDUCIR CON LENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTES EXTERIORES
BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 94.498.935

HERRERA TARAPUEZ
JORGE OLMEDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009075963

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
URX671	RENAULT	SANDERO	2016
CILINDROS	COLOR	SERVICIO	
1.598	ROJO FUEGO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD MOTOR
AUTOMÓVIL	HATCH BACK	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
F710Q179363	N	8F88SRADD0M783336	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
	N	8F88SRADD0M783336	N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES		IDENTIFICACIÓN	
CORREDOR WILCHES MARIBEL		C.C. 82484897	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE EXPIRACIÓN
02 27 DEL 2018	02 28 DEL 2019	02 27 DEL 2020

SEÑOR YALCHES MARIBEL 3138055125

53494897 37 153955 BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

AT 1323 **38694968 4**

AUTOMOVILES FAMILIAR PARTICULAR 1508

PLACA NO. 2015 URX671 **RENAULT SANDERO ALTHE**

VEHICULO 9FBBSRADDGM753338

9FBBSRADDGM753338 5 0.00 521

242400 121200 1800 355400

CONTRIBUCION FONCA	IMPORTE
242400	121200
1800	355400

500 150 750 10

38694968 4

24-1
18

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0285 de BANCO PICHINCHA S.A. contra
MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Toda vez que el automotor de placa URX-671 fue inmovilizado, de acuerdo con lo
establecido en el artículo 595 del C. G. del P., el Despacho

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del vehículo arriba citado, de propiedad de la demandada
MARIBEL CORREDOR WILCHES el cual se encuentra ubicado en el Parquadero
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. (SIA) Calle 4 Nro. 11-05 Barrio
anadas Mosquera Cundinamarca y que fue aprehendido por la policía.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Juez Civil Municipal de Mosquera-
Cundinamarca, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos
pertinentes.

Se deja en libertad al comisionado a fin de que designe secuestre comunicando en
legal forma la fecha en que se practicará la diligencia y a su vez fije los gastos
provisionales al auxiliar de la justicia.

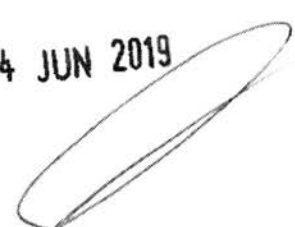
NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 15 de marzo de 2019
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

14 JUN 2019



Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA Y/O ALCALDIA DE MOSQUERA - SUBCOMISIONADO

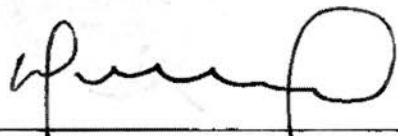
E. S. D.

DESPAHO COMISORIO No. 1651 DE 22/03/2019 EMITIDO POR EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL CORREDOR WILCHES No. 2018-0285. JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.338.903 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 52.556 del C.S.J., obrando como apoderado de **BANCO PICHINCHA S.A.**, atentamente manifiesto a usted que, por el presente escrito sustituyo el poder a mi conferido al Dr. **IAD ABDALA SEVILLA** también mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.443.238 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 339.120 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que practique la diligencia de **SECUESTRO** programada por su Despacho sobre el vehículo automóvil **RENAULT SANDERO AUNTHENTIQUE**, carrocería **HATCH BACK**, color **ROJO FUEGO**, de placas **URX671**, servicio **PARTICULAR**, embargado y aprehendido dentro del proceso de referencia, ubicado en el parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS (SIA)** o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

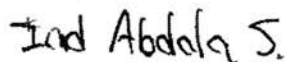
El apoderado sustituto queda con todas las facultades necesarias y conexas con el encargo encomendado.

Del señor Juez,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
C.C. No. 79.338.903 de Bogotá
T.P. No. 52.556 del C.S.J.

Acepto,



IAD ABDALA SEVILLA
C.C. No. 1.015.443.238
T.P No. 339.120 del C.S.J

[Handwritten signature]

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL

**NOTARIA
23**

Ante la Notaria 23 del circulo de
Bogotá, se PRESENTO

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS
EDUARDO
Identificado con: C.C. 79338903
Tarjeta Profesional 52556

Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.

El 07/12/2020 [huella]



ANA DIAZ GRANADOS
BONIVENTO NOTARIA
ENCARGADA



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

**NOTARIA
23**

El 07/12/2020

El Suscrito Notario 23 del Circulo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aqui aparece fue impresa por:

GUTIERREZ ACEVEDO LUIS EDUARDO

Identificado con: C.C. 79338903



ukyy7k5y5unhh5h5





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1651

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-49-2018-285-00 iniciado por BANCO PICHINCHA s.a. NIT: 890.200.756-7 contra MARIBEL CORREDOR WILCHES C.C. 52.494.897 (Origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa URX - 671, de propiedad de la parte demandada MARIBEL CORREDOR WILCHES.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. (SIA) ubicado en la calle 4 NO. 11-05 barrio planadas Mosquera, Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de marzo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, identificado(a) con C.C. 79.338.903 y T.P. 52.556 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de marzo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

PAOLA MEDINA

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Mosquera, 30 JUL 2019

Proceso No. DC 2019 - 00099

Atendiendo la comisión No. 1651, emanada del Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá (fls.01 a 11), el Juzgado Dispone:

Auxiliar la comisión y señala el día 6 del mes de mayo del año 2020, a las 8:30 am, con el fin de practicar la diligencia de secuestro del vehículo de placas No. URX - 671.

Se designa como secuestre a Mario Héctor Monroy Rodríguez.

Se requiere a la parte interesada para que el día de la diligencia aporte certificado de libertad y tradición del vehículo con expedición no mayor a 30 días.

Secretaría, mediante oficio comuniqué la designación la secuestre.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO N° <u>67</u>	Hoy 01 AGO 2019
El Secretario,	
BERNARDO OSPINA AGUIRRE 	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

Plenilla #107

Mosquera, 06 de Septiembre de 2019

OFICIO No. 3114

Señor.

MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ

Carrera 3 No. 4 -37

San Antonio del Tequendama - Cundinamarca

REF:

**DESPACHO COMISORIO
No.2019 - 00099**

Demandante

BANCO PICHINCHA S.A

Demandado

MARIBEL CORREDOR WILCHES

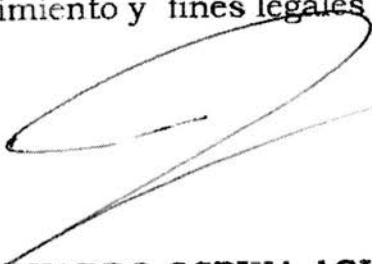
Cordial saludo;

Comuníquese, que mediante auto de fecha **30 de Julio de 2019**, se le designo como **SECUESTRE DEL VEHICULO**, dentro del proceso de la referencia, identificado con placa **URX-671**. De propiedad de la aquí demandada **MARIBEL CORREDOR WILCHES**.

De igual forma se le indica que debe presentarse en los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para la aceptación del cargo. La diligencia se llevara a cabo el día (**6**) **Seis** del mes de **Mayo del año 2020**, a la hora (**8:30 am**) ocho y treinta minutos de la mañana.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales

Atentamente,


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
SECRETARIO

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE LA REFERENCIA

Juzgado Civil
Municipal de Mosquera
Bernardo Ospina Aguirre
Secretario

20 FEB 2020

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Mosquera,

05 MAR 2020

Despacho Comisorio No. 2019-00099

Teniendo en cuenta que en la fecha fijada por auto de 30 de julio de 2019 (fl. 12) se encuentran programadas diligencias de secuestro y entrega de bienes muebles e inmuebles, y por motivos de movilización es complicado estar a la hora señalada en dicha providencia, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la comisión para el **22 de abril de 2020 a la hora de las 8:30 am**, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas URX-671.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que el día de la diligencia allegue certificado de tradición y libertad actualizado y del acta de inventario legible del citado rodante.

Secretaría proceda a comunicar por el medio más expedito lo aquí señalado al secuestro.

NOTIFÍQUESE,

MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ
JUEZ

YPEM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
CUNDINAMARCA
Por anotación en estado No. 021 de fecha
06 MAR 2020 fue notificado el
auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
EL SECRETARIO

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA**

01 SEP 2020

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1º del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA-**

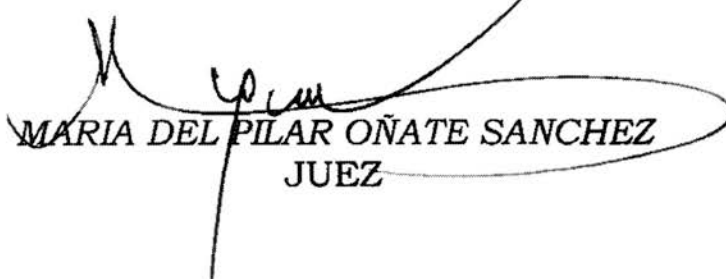
R E S U E L V E

PRIMERO: SUB –COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA para la práctica del Despacho Comisorio No. 01651 del Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá para la diligencia de SECUESTRO VEHICULO, decretado dentro del Proceso ejecutivo promovido por BANCO PICHINCHA S.A., contra MARIBEL CORREDOR WILCHES. Radicado No. 11001-40-03-49-2018-285-00

El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente, **de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.**

Cumplida la comisión se remitirá el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,


MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO N° 024 Hoy	02 SEP 2020
El Secretario,	
BERNARDO OSPINA AGUIRRE 	

01 SEP 5050

01 SEP 5050

RV: DESPACHO COMISORIO CON RAD 2019-00099 (EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. VS MARIBEL CORREDOR)

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
<j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 09/09/2020 15:39

Para: Recepcion Memoriales Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera
<memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (111 KB)

MEMORIAL MARIBEL CORREDOR 1.pdf;

De: Luis Eduardo Gutierrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2020 12:48 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Mosquera <j01cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: coordinador2@estudiojuridicolega.com.co <coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO CON RAD 2019-00099 (EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. VS MARIBEL CORREDOR)

Buen día respetados señores

Adjunto estoy radicando memorial solicitando fijación de nueva fecha para la diligencia de secuestro del vehículo de placas URX671

Agradezco su atención,

Saludos,

Luis Eduardo Gutiérrez
Gerente General



Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118

Tel: 6504206 – 6504208

Cel 3157902051

Bogotá D.C. - Colombia

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA.

E.

S.

D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 1651 DE 2019 EMITIDO POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A contra MARIBEL CORREDOR WILCHES No. 2018/00285 ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

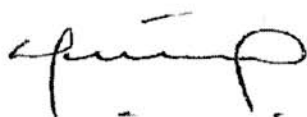
RAD: 2019-00099

ASUNTO: FIJACIÓN DE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como apoderado de **BANCO PICHINCHA S.A.** en el expediente de referencia, me permito solicitarle a su despacho se sirva fijar nueva fecha con el fin de llevar a cabo la Diligencia de Secuestro del vehículo de placas URX - 671, conforme comisorio aludido, teniendo en cuenta esta se había reprogramado para el día 22 de abril de 2020, no pudiéndose realizar por la emergencia sanitaria actual.

Sin otro particular,

Del Señor, juez,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ A
CC. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 CSJ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
memorialesj01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 2 No. 4 - 75
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO No. 0145

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No. 2019-00099** de BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL CORREDOR WILCHES en auto de fecha 01 de septiembre de 2020 se ordenó **SUBCOMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA- CUNDINAMARCA** para la práctica del despacho comisorio N° **1651** del **Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, para la diligencia de **SECUESTRO VEHICULO**, decretado dentro del proceso ejecutivo N° 11001400304920180028500 de BANCO PICHINCHA S.A. Contra MARIBEL CORREDOR WILCHES.

El SUBCOMISIONADO tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 del C.G. de P., inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotatoria, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

ANEXOS:

Oficio N° 01224 del 24 de septiembre de 2020, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contentivo de un cuaderno con **17 folios útiles**.

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy 24 de septiembre de 2020, en Mosquera, Cundinamarca.


BERNARDO OSPINA AGUIRRE
Secretario



DIRECCIÓN DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS INFORME SECRETARIAL

Mosquera – Cundinamarca, a los cuatro (04) días, del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se informa, que una vez, recibido el despacho comisorio No.145 (1651)– proceso ejecutivo No. 2018-00285, la Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias Doctora **LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN**, señaló como fecha para adelantar la diligencia, el día 9 de diciembre de 2020, a la 8:40 .m.

Atentamente,

YENNY PAOLA ARIZA RODRIGUEZ

Apoyo a la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias



CONCORDIA





DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS URX-671 DESPACHO COMISORIO No. 0145 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2018-00285 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 CONTRA MARIBEL CORREDOR WILCHES C.C. 52.494.897.

En Mosquera - Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8:40 a.m. llegada el día y la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro de vehículo de placas URX-671, la suscrita Directora de coordinación de Inspecciones y Comisarias Doctora: **LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN**, el profesional de apoyo jurídico **FERNANDO QUIMBAYA GARCIA**, se hizo presente el doctor **IAD ABDALA SEVILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.443.238 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 339120 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, el despacho deja la constancia que se hace presente el secuestro designado, la empresa **FUNDACION AYUDATE** con Nit: 900.316.261-8, quien otorgo poder al señor al señor **ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN** identificado con cedula de ciudadanía No 79.108.680 expedida en Bogotá, quien recibe notificaciones en la calle 23 B # 118 A – 12 primer piso, teléfono 7596881 y 7353683, celular 3017998089, el despacho se constituye el audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio, en el parqueadero Servicios Integrado Automotriz SIA, en el sitio fuimos atendidos por el señor **RAÚL RIVERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.515.546 de Bogotá D.C, Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra a la parte actora quien manifiesta: solicito al despacho que se decrete el secuestres del vehículo con placas URX-671, de conformidad al despacho comisorio No. 0128. Acto seguido el despacho procede a realizar la identificación del vehículo: Placa: URX-671, Marca: Chevrolet, Clase: Automóvil, Modelo: 2016, Color: Rojo Juego, Carrocería: Hatch Back, Servicio: Particular, Línea: Sanderó authentique, Capacidad: 5, puertas: 5, Motor: F710Q179363 Chasis: 9FBBSRADDGM753338 Vin: 9FBBSRADDGM753338 Combustible: Gasolina, Cilindraje: 1598, acto seguido se realiza la descripción del vehículo; el vehículo anteriormente descrito se encuentra en regular estado, tiene su llanta de repuesto, gato, Cruceta, Kis de carretera, y la parte interior completa con su radio y accesorios y cuenta con sus llaves del vehículo, sin tarjeta de propiedad ni documentos. Acto seguido teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del vehículo anteriormente descrito e identificado y del mismo se procede hacer entrega al secuestre, acto seguido se le concede el uso de la palabra del secuestre: recibo el vehículo en forma real uy material y dejo constancia en la presente diligencia que vehículo queda en el sitio donde se realizó la diligencia y procedo a lo de mi cargo, el despacho le realiza las advertencias de ley al señor secuestre.

Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de Doscientos noventa mil pesos Mcte (\$290.000,00), los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

Se deja constancia que se realiza entrega de la diligencia, en dos (02) folios utieles, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor juez de conocimiento.

Atentamente,

LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

IAD ABDALA SEVILLA
Apoderado de la Parte demandante

FUNDACION AYUDATE
Secuestre



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



GIANGEROMETTA
ALCALDE JUNTOS HACIA EL FUTURO


FERNANDO QUIMBAYA GARCIA
Profesional de Apoyo


RAÚL RIVERA
Jefe de Patio



CO-8-C-08975134



FUNDACION AYUDATE
"Un compromiso para todos"

09 de diciembre de 2020

Respetados

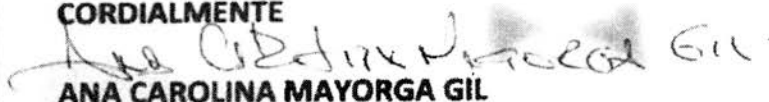
INSPECCIÓN DE COMISARIAS DE MOSQUERA

Por medio de la presente yo Ana Carolina Mayorga Gil identificada con cedula de ciudadanía número 52965781 de Bogotá y como representante de la Fundación ayúdate un compromiso para todos con Nit. 900316261-8 autorizo al señor ANGEL IGNACIO PEÑA MERCHAN para que realice las diligencias del día 09 de diciembre de 2020 en el parqueadero judicial SIA como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre.

Agradezco su amable atención.

FUNDACION AYUDATE "Un compromiso para todos"
NIT 900.316.261-8

CORDIALMENTE



ANA CAROLINA MAYORGA GIL

C.C. 52.965.781 DE BOGOTA

REPRESENTANTE LEGAL

**CALLE 23 B No 118 A-12 PRIMER PISO TELEFONO 7596881/7353683 celular
3017998089 Email fundacionayudate@hotmail.com**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22

Recibo No. AB20414940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA
FUNDACION AYUDATE
Nit: 900.316.261-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0035410
Fecha de Inscripción: 28 de septiembre de 2009
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle/ 23 B No 118 A 12 Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacionayudate@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 7596881
Teléfono comercial 2: 7353683
Teléfono comercial 3: 7353683

Dirección para notificación judicial: Calle23B No 118A 12 Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacionayudate@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 7596881
Teléfono para notificación 2: 7353683
Teléfono para notificación 3: 7353683

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22

Recibo No. AB20414940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta del 17 de septiembre de 2009 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2009 bajo el número 00161729 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Tendrá como su objeto principal la identificación, diseño, construcción, orientación, investigación y el desarrollo de alternativas de pequeñas, medianas y grandes empresas regional, departamental, nacional e internacional, con el manejo y administración de recursos públicos y privados, para el mejoramiento del sector empresarial registrando productividad, calidad y eficiencia en los diferentes sectores empresariales, con las cuales se logre mejorar la calidad de vida de la población. Para el logro de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actividades: 1) Promover activamente y participar en procesos colectivos de desarrollo empresarial a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional en planes de desarrollo, programas de gobierno y planes estratégicos. 2) Efectuar estudios de carácter técnico científicos, económicos, administrativos, mercadeo y otros afines al objetivo. 3) Brindar asesorías y gestionar la elaboración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22

Recibo No. AB20414940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de proyectos para las diferentes áreas como educación, infraestructura, comercial, de servicios y cultural que lo soliciten. 4) Gestionar recursos y dineros mediante convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional; tanto en el sector público como privado para el desarrollo y fortalecimiento de la fundación. 5) Promover y ejecutar programas sociales con las poblaciones más vulnerables económicamente. Organizar, propiciar, auspiciar o patrocinar directa e indirectamente, programas y lo organizaciones con el objeto de intervenir en la construcción y/o mejoramiento de vivienda. Parágrafo: la junta directiva de la fundación deberá expedir la reglamentación de la actividad a la que hace alusión el presente artículo. 6) Efectuar operaciones de tramitación e intermediación financiera con entes regionales, nacionales e internacionales. 7) Atender proyectos en las áreas de: aumento de la productividad y desarrollo empresarial auto sostenible, atención, capacitación y desarrollo comunitario. 8) Representar a los diferentes sectores ante entidades públicas y privadas para la celebración de contratos, convenios y eventos de tipo empresarial. 9) Fomentar la creación y el desarrollo de cadenas, asociaciones, agremiaciones agroindustriales, pecuaria y zootecnia. 10) Proveer y suministrar materiales para el buen desempeño de las actividades que se generen en desarrollo de su objeto. 11) Proteger el ingreso económico de sus socios y afiliados, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, sobre las bases de esfuerzos propios, responsabilidad conjunta, procurando la satisfacción de sus necesidades personales y de grupo. 12) Trabajar en programas sociales que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de género de las familias, población joven, niñez, adulto mayor. 13) Administrar recursos públicos y privados tanto nacionales como internacionales. 14) Ejercer todas las actividades económicas concernientes a agencia de viajes, tales como organizar viajes, armar paquetes turísticos, asistencia al turista, servicios de guías turista, mayoreo compra y venta de servicios turísticos, hoteleros, aéreos, marítimos, terrestres. 15) Realizar actividades que generen recursos tales como, comercio al por mayor y al detal de partes, equipos electrónicos, de comunicaciones y computadores. Además prestará el servicio de bodega para vehículos que se encuentren debidamente embargados y con una orden de aprehensión expedida por los juzgados y parqueadero de vehículos. El desarrollo del cargo de auxiliar de la justicia, como secuestre y perito evaluador de bienes inmuebles, bienes muebles y automotores, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22

Recibo No. AB20414940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

económica que sea lícita en Colombia como en el extranjero. La entidad podrá llevar a cabo cualquier operación de cualquier naturaleza, relacionadas conexas o complementarias o que permitan mejorar el desarrollo de todo lo referente a la entidad.

PATRIMONIO

\$ 4.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La Fundación tendrá un gerente y un subgerente, que tendrá las mismas funciones y facultades del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: 1. Llevar la representación legal de la fundación ante todas las autoridades de la nación. 2. dirigir la acción de la entidad de acuerdo con las orientaciones de la asamblea general y la junta directiva. 3. Rendir a la asamblea general informe de las actividades desarrolladas. 4. Presentar a la asamblea general y a la junta directiva informes, planes, programas y proyectos encaminados al logro del objetivo de la fundación. 5. Celebrar a nombre de la fundación los contratos que este requiera debiendo pedir autorización de la junta directiva aquellos cuya cuantía exceda a 5 salarios mínimos mensuales y todos los que se refieran a inmuebles. 6. Rendir a la junta directiva informe pormenorizado de todos los contratos que celebren. 7. Presentar a la junta directiva el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos de la fundación. 8. Convocar a sesiones extraordinarias la junta directiva cuando lo estime conveniente. 9. Mantener a la junta directiva informada de la marcha de la fundación. 10. En general, dirigir, organizar y conducir todo el asunto de la fundación. 11. Nombrar los cargos administrativos y operativos (excepto el tesorero) para el funcionamiento de la fundación, de acuerdo a los requerimientos y perfiles de cargos.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22
Recibo No. AB20414940
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 003 de Asamblea General del 15 de febrero de 2010, inscrita el 28 de marzo de 2010 bajo el número 00168746 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	
MAYORGA GIL ANA CAROLINA	C.C. 000000052965781
Que por Acta no. de Asamblea Constitutiva del 17 de septiembre de 2009, inscrita el 28 de septiembre de 2009 bajo el número 00161729 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
SUBGERENTE	
MAYORGA GIL SANDRA MILENA	C.C. 000000052717217

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. de Asamblea Constitutiva del 17 de septiembre de 2009, inscrita el 28 de septiembre de 2009 bajo el número 00161729 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MAYORGA GIL ANA CAROLINA	C.C. 000000052965781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MAYORGA GIL SANDRA MILENA	C.C. 000000052717217
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
MAYORGA PEREZ CARLOS FERNANDO	C.C. 000000079123916
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER	C.C. 000000079710502

REFORMAS DE ESTATUTOS**Reformas:**

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
007	2012/05/23	Asamblea General	2012/06/06	00210121	
003	2018/11/20	Asamblea General	2018/11/22	00311013	
004	2018/11/30	Asamblea General	2018/12/03	00311280	
005	2018/12/03	Asamblea General	2018/12/05	00311349	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22

Recibo No. AB20414940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

006 2019/05/07 Asamblea General 2019/05/20 00317949

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 6810, 8424

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: MAYOR PARKING
Matrícula No.: 02235120
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 23 B No 118 A 12 Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22

Recibo No. AB20414940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2020 Hora: 14:16:22

Recibo No. AB20414940

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B20414940145A9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Mosquera, Cundinamarca, 16 de diciembre de 2020
Oficio 1016-446

Señores:

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO N° 1651- PROCESO EJECUTIVO N°
2018 -00285

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA SA

DEMANDADO: MARIBEL CORREDOR WILCHES

ASUNTO: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO

Reciba un cordial saludo, deseándole muchos éxitos en sus labores diarias por parte de la Dirección de Inspecciones y Comisarias del municipio.

Por medio del presente, me permito remitirle el despacho comisorio de la referencia para que haga parte del expediente correspondiente, cuya práctica se efectuó satisfactoriamente el día nueve (9) de diciembre de 2020.

Estando así las cosas, para su conocimiento y fines pertinentes esta dependencia procede a la remisión de lo actuado en veintiséis (26) folios, que constan del despacho comisorio, diligencia y los soportes documentales, si hay lugar

Cordialmente,

LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias



20

Remisión Despacho Comisorio No. 1651 - Proceso Ejecutivo 2018-00285

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntospolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Vie 16/04/2021 17:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)
D.C- 1651-proceso2018-00285.pdf;

De manera atenta, remito despacho comisorio de la referencia para que haga parte del expediente respectivo.

Atentamente,

FRANKLIN STEBHEN GARZON PARRA
Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias(E)
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca
Teléfono: 893 9811 EXT. 2201
Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: **piedad c**

84050 19-APR-'21 18:24
84050 19-APR-'21 18:24

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-49
letra
3522-108-6
Jaime Guey
745



Presidencia del Poder Judicial de la Federación
Oficina de Asesoría Jurídica
Asesoría de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

22 ABR 2021

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de Asesoría

Observación

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., treinta (30) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-0285 de BANCO PICHINCHA S.A contra MARIBEL CORREDOR WILCHES.

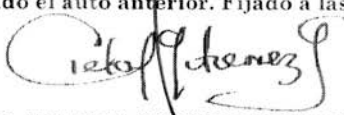
Ténganse en cuenta los documentos allegados con el Despacho Comisorio No. 0145, debidamente diligenciado. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la llegada del mismo.

De otro lado, córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 23 de esta encuadernación, por el término legal. Se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021. Por anotación en estado N° <u>065</u> de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

L.S



Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF: EJECUTIVO BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIBEL
CORREDOR WILCHES No. 2018-0285**

JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN AVALÚO Y FIJAR FECHA REMATE

Habiendo guardado silencio el demandado durante el término de traslado del avalúo presentado, solicito amablemente al señor Juez impartir su **APROBACIÓN y FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Sin otro particular.

Del señor Juez,

**LUIS EDUARDO GUTIERREZ A.
c.c. 79.338.903 de Bogotá
T.P. 52.556 del C.S de la J.**

Trasladados
3-6-21

EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. vs. MARIBEL CORREDOR WILCHES RAD 2018-
0285 ORIGEN J 49 CM

Luis Eduardo Gutiérrez <gerencia@estudiojuridicolega.com.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: maribel.corredor@shaio.org <maribel.corredor@shaio.org>; 'Coordinador 2 EJ LEGA'
<coordinador2@estudiojuridicolega.com.co>

MEMO SOLICITANDO APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA REMATE.pdf

Apreciados señores, buena tarde

Adjunto radico memorial solicitando se apruebe el avalúo presentado y se fije fecha para la diligencia de remate del vehículo secuestrado en el proceso de referencia; expediente en el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución.

Copio a la demandada para lo de su cargo.

Saludos cordiales,

Luis Eduardo Gutiérrez
Gerente General



Dir: Calle 31 No. 13 a 51 Of. 118
Tel: 6504206 – 6504208
Cel 3157902051

Bogotá D C - Colombia

00493 20-MAY-'21 7:17

00493 20-MAY-'21 7:17

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-49
Trasladados
4444-9-6
Joana G...
F2



Remite de: Gen. ...
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecución de Despacho

- 4 JUN 2021

C3

Al despacho del Señor (a) juez mayor

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-0285 de BANCO PICHINCHA SA contra MARIBEL CORREDOR WILCHES.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 23 y respaldo, C.2) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 72 de esta encuadernación, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 3:30 de la tarde, del día 08 del mes de julio del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas URX-671, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_M2JINGUxNzltNmY5Mi00ZWU4LWl2N2UtMDQ2YjNhNzFINDgx%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%2522%257d&data=04%7C01%7Cddiazo%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C04661717ac4d441f76bd08d92b743a6f%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637588600464248203%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ikl1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=PZ%2FdeKpBsSJ1FbeMEcwjgctJleFw6dJHYc1a4qlwYZ4%3D&reserved=0

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSenPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 15 de junio de 2021

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

DD